



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DE
TARIJA

R.P.A. N° 062/2022-2023

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 94, 105, 106 y 107 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

EL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

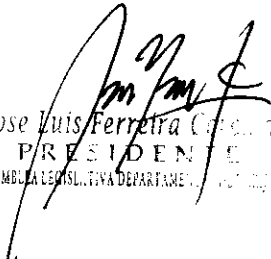
RESUELVE:

No proceder con la aprobación de "**MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 001/2022-2023**", solicitado por la Comisión de Desarrollo Humano, por no existir mayoría absoluta de los miembros presentes, de acuerdo al Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por los Asambleístas presentes del Pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los Artículos 32 numeral 15 y Artículo 36 numeral 2 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 22 días del mes de noviembre de dos mil veintidós años.


Jose Luis Ferrelra Caceres
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Deysi Torres Aparicio
SECRETARIA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA